



SETTO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

Vera; y a coneguiencia Acordó la Ciudad y Diputacion conformame con enunciado informe y q sacando un testimonio de él y demas que se juzgue oportuno en el exped.^{te} se represente al S.^{or} Intend.^{te} de este Reyno p que con conocimiento de causa remuelva S. S.^{ria} en el punto lo que juzgue conveniente caso de remitir en S. S.^{ria} competentes facultades para ello y de no ser va consultarlo al tribunal que compete para evitar con la declaracion que se solicita los perjuicios que pueden irrogarse a terceras personas. Y para evaquar la representacion acordada nombro la Ciudad a los S.^{res} D.ⁿ Pedro Nueros y D.ⁿ Juan Mariano Poyatos, Reg.^{res}

En este Ayuntamiento se hauido el informe del Cab.^{ro} Procurador Sindico Gen.^l conig.^{te} a haber especulado con exacta profusidad los documentos que pertenecen a las propiedades afianzadas por D.ⁿ Antonio Rojo a las resubtas de la Nava de Alcaloe pedáneo del lugar de Fuentelalomo que exerce en el presente año; y con presencia de todo Acordó admitir las enunciadas fianzas y que se haga saber al interesado acuda a la mayor brevedad a la Escribania de Ayuntamiento a otorgar la correspondiente escritura

En vista de las R.^{as} ordenes comunicadas al S.^{or} Conseg.^{or} por el R.^o y Excm.^o Consejo en que se previene que los exámenes de Maestros de primeras letras corran

Fianza del Al-
calde de Fuentel.
mo

Exámenes de
Maestros de
primeras letras.

